DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 4981
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 108898

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO** **JOSÉ ALFREDO LEÓN RAMÍREZ**			**REPORTÓ**
COE:	29, 23	**MOVIL:**	4	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. UAECOBB
FECHA:	2 y 7 de Diciembre de 2010	**HORA:**	5:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45 Calle 40 Sur No. 14 A-28 Calle 40 Sur No. 14 A-34	**ÁREA DIRECTA:**			0,1 Ha		
BARRIO:	Granjas de San Pablo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
UPZ:	53 - Marco Fidel Suárez	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**NIÑOS**	6
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
CHIP	AAA0008UMUZ AAA0008UMPP	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14488		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1033 del 29 de Diciembre de 2005 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4259 del 17 de Noviembre de 2005, en el cual se establece que los predios de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45 (Manzana 96 Lote 9), Calle 40 Sur No. 14 A-28 (Manzana 96 Lote 5), Calle 40 Sur No. 14 A-34 (Manzana 96 Lote 6), presentan una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa (**Figura 1**).

Para los predios en comento, el Concepto Técnico CT-4259 recomienda, en términos generales, que para reducir las condiciones de riesgo existente o evitarlas en otros puntos, se recomienda que tanto para las zonas de amenaza media como alta se adelanten obras de control de erosión y de recuperación morfológica, de modo tal que se evite que continúe el deterioro de las laderas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Adicionalmente el CT-4259 recomienda hacer una adecuada intervención en el sector, bajo estudios técnicos específicos y diseños adecuados; acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular los correspondientes estudios de suelos y geotécnicos previstos en la norma sismo-resistente vigente, y el Decreto 33 de 1998 y el cumplimiento del Decreto 074 de 2001. Finalmente se recomienda vigilar por parte de las autoridades de la Alcaldía Local que se dé cumplimiento al artículo 103 (Infracciones Urbanísticas) de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), en el sentido de solicitar las licencias de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita, o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas en el artículo 104 de la misma ley.

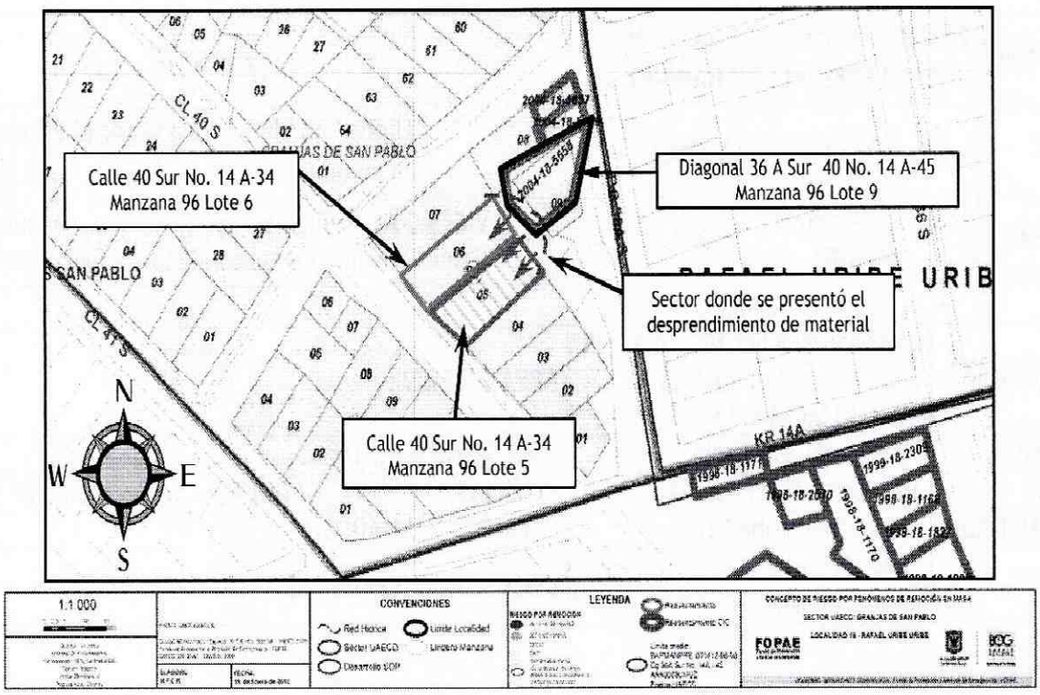

Figura 1. Localización y condición de riesgo según el CT-4259 para los predios localizados en la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45 (Manzana 96 Lote 9), Calle 40 Sur No. 14 A-28 (Manzana 96 Lote 5), Calle 40 Sur No. 14 A-34 (Manzana 96 Lote 6), visitados en atención al Evento SIRE 108898, en el Barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe,

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias ha emitido para el sector en comento diferentes Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales que pueden ser consultados en su totalidad en la página WEB www.sire.gov.co, sin embargo se listan en la siguiente Tabla los que poseen más relevancia.

Documento	Fecha	Observaciones - Recomendaciones
DI-2254	15-dic-2004	Se observan grietas de tracción en la parte baja de la vivienda emplazada en la Carrera 14B No. 36A - 10 Sur, las cuales evidencian un futuro deslizamiento que generaría la pérdida del suelo de cimentación de dicha vivienda. Se recomendó, entre otros, evacuar preventivamente la vivienda de la Carrera 14B No. 36A - 10 Sur (Enrique Antonio Ramírez y Flor Marina Torres) e incluirla en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable con Prioridad Técnica 1. Adicionalmente, aún cuando las viviendas de la Diagonal 36A Sur No. 14A - 45 (Martha Leonor Hernández) y Diagonal 36A Sur con Carrera 14B (Dioselino Sánchez) no se vieron afectadas por el fenómeno antes descrito, se recomienda, bajo el criterio de franja, incluirlas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Documento	Fecha	Observaciones - Recomendaciones
		en el programa de reasentamiento con Prioridad Técnica 3.
DI-2684	5-abr-2006	Sobre la parte posterior de la vivienda ubicada en la Dg. 36 A Sur # 14 A - 45 se produjo un flujo de lodos de aproximadamente 5 m^3 involucrando una capa de suelo orgánico y fragmentos de areniscas con diámetros de hasta 30 cm, detonado por la lluvia. Se observa un remanente de suelo que podría continuar deslizándose ante fuertes lluvias. El deslizamiento causó agrietamientos en muros y pisos, además de pérdida del suelo de cimentación poniendo en riesgo la estabilidad del predio evaluado. En la parte posterior de esta vivienda existen obras de contención como un muro y un talud protegido con concreto y malla, que mitigan el riesgo existente sobre la vivienda. El material deslizado se depositó en el patio de la parte posterior de la vivienda de la calle 40 sur # 14 A - 28, ubicada en la parte inferior del talud, sin que llegase a afectar la estabilidad y habitabilidad del predio. Se recomendó entre otros, demoler la parte posterior del predio evaluado; restringir el uso de la parte posterior de la vivienda ubicada en la Dg. 36 A Sur # 14 A - 45 por presentar riesgo de colapso estructural; cambiar a Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento del predio evaluado; y restringir el uso de la parte posterior de la vivienda ubicada en la Cl. 40 Sur # 14 A - 28 (parte baja del talud) por la probabilidad de desarrollo de un nuevo proceso de inestabilidad
DI-3163	10-abr-2007	Se presentó un avance retrogresivo en los desprendimientos de suelo que se presentan en el talud de corte perteneciente a un antiguo frente de explotación, desconfinando parcialmente la cimentación de la parte posterior de la vivienda de la Dg. 36A Sur No. 14A - 45, emplazada en la parte alta de dicho talud. Las posibles causas de los desprendimientos son la alta pendiente del talud de corte, la falta de medidas de protección y contención adecuadas para el talud de corte y la falta de las medidas necesarias para el adecuado manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. Se recomendó nuevamente el cambio de prioridad técnica en el programa de reasentamiento del predio evaluado y monitoreo de las condiciones del talud y la vivienda.
DI-4974	19-nov-2010	Se menciona en el documento, que en atención al Evento de Emergencia SIRE108648, se identifica el agrietamiento severo hacia el extremo sur del nivel inferior de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45, condición que denota un aumento significativo en los procesos de inestabilidad evidenciados desde diciembre de 2004, y reportado en los Diagnósticos Técnicos DI-2254, DI-2684 y DI-3163. Al mismo tiempo se refiere que dado que es probable que se presenten colapsos parciales de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45, se consideró necesario solicitar la restricción parcial de uso del patio posterior del predio ubicado en la Calle 40 Sur No. 14 A - 28, localizado en la parte inferior de la ladera, pero el ingreso al predio no fue permitido por la responsable del mismo; aún así, se consideró necesario que la recomendación fuera acatada de manera inmediata. Por último se recomendó entre otros en el DI-4974: *Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45. *Mantener la recomendación dada en el DI-2684 de restringir el uso de la parte posterior de la vivienda ubicada en la Cl. 40 Sur # 14 A - 28 (parte baja del talud) por la probabilidad de desarrollo de un nuevo proceso de inestabilidad. *Evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE, para que se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Documento	Fecha	Observaciones - Recomendaciones
		gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladra afectada, donde también se incluya el mantenimiento y adecuación de los predios ya reubicados.

Por otra parte, revisada la base de datos del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable que reposa en esta Entidad, se estableció que el predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45, se encuentra incluida en dicho programa desde el 2004; a continuación se presenta la información consultada a este respecto:

Dirección	Identificador	Beneficiario	Estado del proceso
Dg. 36 A Sur No. 14 A - 45	2004-18-5658	Martha Leonor Hernández	Sin documentos Sin avalúo

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 2 de Diciembre de 2010 en atención al Evento SIRE 108898, se realiza una verificación de las condiciones de las viviendas ubicadas en los predios de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45 (Manzana 96 Lote 9), Calle 40 Sur No. 14 A-28 (Manzana 96 Lote 5), Calle 40 Sur No. 14 A-34 (Manzana 96 Lote 6); donde, se identificó que se presentó un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa identificado en el Diagnóstico Técnico DI-4974, el cual originó el desprendimiento de un volumen cercano a los 6 metros cúbicos de material que conformaban el talud existente entre los predios objetos de visita. El material desprendido se depositó hacia la parte baja del talud de corte sin generar afectaciones a los predios de la Calle 40 Sur No. 14 A-28 (Manzana 96 Lote 5), Calle 40 Sur No. 14 A-34 (Manzana 96 Lote 6); no obstante se observó la posibilidad en el corto plazo de desprendimientos adicionales que pudieran tanto comprometer parte del material que hace parte del suelo de cimentación del predio de la Diagonal 36 A No. 14 A-45, como ocasionar condiciones de impacto en las estructuras de los inmuebles ubicados a la parte baja. Para la fecha en comentó y teniendo en cuenta que el predio de la Diagonal 36 A No. 14 A-45 había sido notificado en su evacuación para el mes de noviembre de 2010, se recomendó adicionalmente al momento de la visita, la restricción de las zonas posteriores de los predios de la Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34.

El día 7 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta el reporte de la comunidad de cambios en las condiciones del deslizamiento identificado en los predios de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45 (Manzana 96 Lote 9), Calle 40 Sur No. 14 A-28 (Manzana 96 Lote 5), Calle 40 Sur No. 14 A-34 (Manzana 96 Lote 6), se realiza una nueva visita técnica donde se identificó que se presentó un nuevo desprendimiento en el talud de corte identificado en el Diagnóstico Técnico DI-4974 y evaluado el día 2 de Diciembre, deslizamiento que involucró un volumen cercano a los diez metros cúbicos de material compuesto por suelo y algunos bloques de roca de diámetro cercano a los 1.5 metros. El material desprendido, ocasionó hacia la parte posterior del predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45 la perdida de aproximadamente 6 metros cuadrados del área de superficie del patio, así como la generación de grietas de tracción en el terreno, las cuales se ubican a una distancia cercana a los 2.5 metros de la estructura principal de la vivienda en comento. De igual manera, parte del material desprendido, compuesto por bloques de roca de diámetro cercanos a los 1.5 metros finalmente impactó muros perimetrales de primer nivel de las edificaciones de los predios emplazados en la Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34, sin que generaran afectaciones en el compromiso de la habitabilidad y estabilidad de la estructura. No obstante parte de algunos bloques ingresaron al interior de las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

viviendas, rompiendo en su recorrido, parte de algunas tejas en asbesto cemento de las cubiertas de los inmuebles y divisiones existentes al interior de la edificaciones, construidas en madera y/o plástico que si bien no hacen parte de la estructura, son parte de los límites físicos de la misma.

Las edificaciones emplazadas en la Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34 corresponden a estructuras de dos niveles construidas en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubiertas en tejas de asbesto cemento. Los inmuebles en comento, presentan deficiencias constructivas relacionadas con la continuidad y carencia en algunos sectores de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas.

Al momento de la inspección realizada se identificó que en el inmueble de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45 el incremento de agrietamientos en la estructura de la vivienda había aumentado de manera considerable (aberturas cercanas a los 2 cm y longitudes variables de 3 a 4 metros) por lo cual se consideró probable el colapso total de la misma en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Es de resaltar que el predio aún se encontraba habitado, a pesar de la notificación realizada en el mes de noviembre de 2010, por medio del Acta No. 0511; por lo cual se reitero la recomendación de evacuación de la edificación.

Por último y teniendo en cuenta, los antecedentes del sector, las condiciones de posible colapso total de la vivienda de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45 hacia las viviendas ubicadas hacia la parte baja, así como el posible impacto y caída de materiales desprendidos desde el talud de corte existente entre los predios objeto de visita; se recomendó la evacuación temporal y preventiva de los predios ubicados en la Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34. Como medida preventiva los responsables del predio de la Calle 40 Sur No. 14 A-28, en días anteriores a las visitas realizadas habían evacuado por sus medios el predio en comento.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

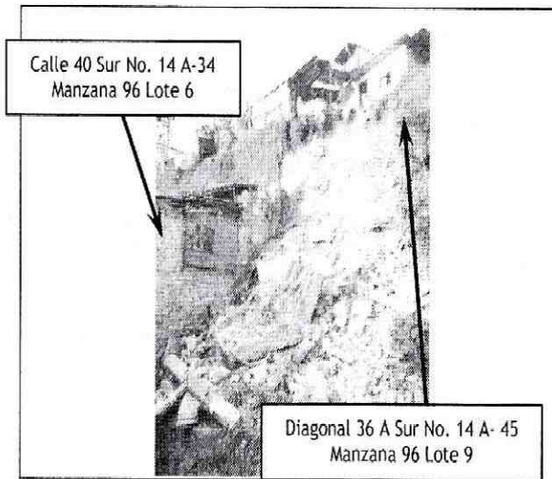

Fotografía 1. Vista del talud de corte existente entre los predios donde se presentó el desprendimiento de material. Zona posterior del predio de la Calle 40 Sur No. 14 A-28 (Parte baja del talud)

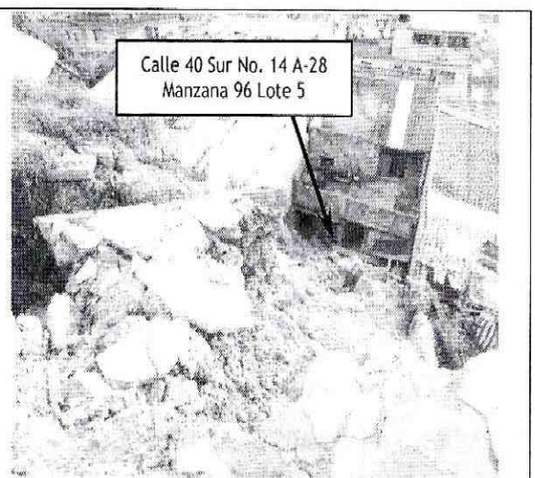

Fotografía 2. Vista hacia la parte baja del talud de corte de los predios objeto de visita en atención al Evento SIRE 108898. Predios de la Calle 40 Sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34 (Parte baja del talud).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 3. Vista de parte del material que impacto los muros perimetrales de la parte posterior del predio de la Calle 40 Sur No. 14 A-28.

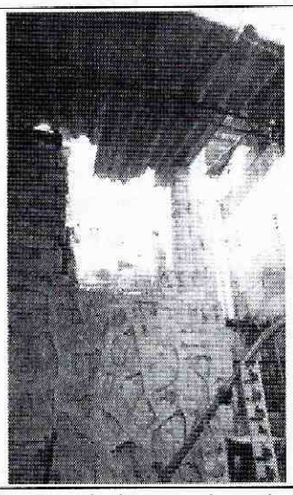

Fotografía 4. Vista de la zona de patio de la parte posterior del predio de la Calle 40 Sur No. 14 A-34 que vio afectada parte de su sistema de cubierta por causa del desprendimiento de material.

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Martha Leonor Hernández	Dg. 36 A Sur No. 14 A - 45	1	1		Agrietamiento severo en muros y piso de la habitación del extremo sur del nivel inferior de la vivienda. Perdida de aproximadamente un área cercana a los 6 metros cuadrados de la zona de patio del predio por causa del desprendimiento presentado
2	Jesús Ortiz	Calle 40 Sur No. 14 A -28	1	2	3	Si bien no se presentaron afectaciones directas en la estabilidad y habitabilidad de la edificación, la vivienda se encuentra dentro del área de posible afectación por causa de nuevos desprendimientos de material del talud existente hacia su parte posterior.
3	Luis Esperanza Casallas	Calle 40 Sur No. 14 A -28	2	4	3	Perdida por impacto de dos tejas de asbesto cemento de la cubierta existente sobre la zona de patio del predio ubicada a la parte posterior del mismo. Si bien no se presentaron afectaciones directas en la estabilidad y habitabilidad de la edificación, la vivienda se encuentra dentro del área de posible afectación por causa de nuevos desprendimientos de material del talud existente hacia su parte posterior.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de la vivienda emplazada en la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45, Barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- De presentarse el colapso parcial y/o total de la estructura de la vivienda de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45, y/o de ocurrir desprendimientos en el talud de corte evaluado ubicado hacia la parte posterior del predio en comento, es posible que las estructuras de las edificaciones de la parte baja, con nomenclatura Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34, puedan verse afectadas por condiciones de impacto generadas por materiales provenientes de la parte alta del talud, producto de las situaciones de riesgo mencionadas. Así mismo es posible que parte de los materiales desprendidos puedan impactar las cubiertas de las viviendas emplazadas en la parte baja de la Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34 y al momento de ingresar, generen el colapso parcial de las cubiertas de los inmuebles y/o se depositen en áreas funcionales de las edificaciones donde se ubican entre otras habitaciones, baños y cocina.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector en que se emplazan los predios de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45, Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34, en el Barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, los días 2 y 7 de Diciembre de 2010.
- El día 2 de diciembre de 2010, solicitud de restricción parcial de uso de la parte trasera de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 Sur No. 14 A-34 en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe, mediante Acta No. FP0991-10, firmada por el señor Carlos Julio Pelayo, con C.C. 19.396.481.
- El día 2 de diciembre de 2010, solicitud de restricción parcial de uso de la parte trasera de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 Sur No. 14ª-28 en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe, mediante Acta No. FP0989-10, firmada por el señor Jesús Ignacio Ortiz, con C.C. 79.255.526.
- El día 7 de Diciembre de 2010 y teniendo en cuenta los desprendimientos presentados, se realizo la recomendación de evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 40 Sur No. 14 A-34 en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe, mediante Acta No. FP-1332-10, firmada por la señora Luz Esperanza Casallas, con C.C.52.291.463
- El día 7 de Diciembre de 2010 y teniendo en cuenta los desprendimientos presentados, se realizo la recomendación de evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 40 Sur No. 14 A-28 en el barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe, mediante Acta No. FP-1335-10, firmada por el señor Manuel Moreno, con C.C. 19.327.187.
- Reiteración de la solicitud de evacuación temporal y preventiva realizada por medio del Acta No. 0511, en el mes de noviembre de 2010, mediante el Acta No. FP-1333-10 del día 7 de Diciembre de 2010, para la vivienda donde habita el Señor Samuel Grisales, identificado con Cedula de Ciudadanía 15.899.004, emplazada en el predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45, en el barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

9. CONCLUSIONES

- Se identifica a la fecha, que no sean acatado por parte de los habitantes del predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45, la recomendación de evacuación preventiva realizada en el Diagnostico

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Técnico DI-4974, ya que al momento de la visita del 7 de Diciembre de 2010 los responsables y su familia aún permanecen habitando el inmueble.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran actualmente comprometidas debido al agrietamiento severo observado en la totalidad de la edificación, afectación muy posiblemente ocasionada por la ocurrencia de avances retrogresivos presentados en el talud ubicado en hacia la parte posterior de la vivienda. Por lo anterior es posible que se presente su colapso parcial o total en el corto plazo.

- Si bien la estabilidad de la edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34, no se encuentran comprometidas por causa de los desprendimientos de material, es posible que la funcionalidad y habitabilidad de sectores de las mismas, tales como son habitaciones, cocina y zona de baños ubicados tanto en el segundo como primer nivel de la parte posterior de los inmuebles puedan verse comprometidos en el corto plazo por la ocurrencia de desprendimientos de material compuesto suelo y/o bloques de roca, partes de la estructura de la vivienda de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45; los cuales puedan ingresar y/o impactar las edificaciones ubicadas a la parte baja del talud de corte.

10. ADVERTENCIAS

- En caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de las viviendas, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble, tal como se indica en la nota del acta de evacuación y/o restricción.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios de la Calle 40 Sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A-45, **acatar la reiteración de la evacuación de las viviendas realizada el día 7 de Diciembre de 2010**, teniendo en cuenta la notificación con anterioridad realizada en el mes de noviembre de 2010, las condiciones de incremento de los agrietamientos presentados en la edificación y el posible colapso de la misma.

- A la Caja de Vivienda Popular, se recomienda agilizar de manera inmediata el proceso de reasentamiento de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, al cual fue incluido bajo el identificador 2004-18-5658, y cuya beneficiaria es la Sra. Martha Leonor Hernández. Lo anterior con el fin de agilizar su demolición y adecuación, y destinar como suelo de protección por riesgo, y evitar así la generación de riesgo público.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 40 sur No. 14 A-28 y Calle 40 Sur No. 14 A-34 y teniendo en cuenta que muy posiblemente para el emplazamiento de los inmuebles en comento se implementaron taludes de corte sobre el talud evaluado,se recomienda a los responsables, implementar adecuadas medidas para la estabilización del talud de corte existente entre los predios, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Se mantienen vigentes las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico Técnico DI-4974 respecto a:

- *Evacuar definitivamente y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, al cual fue incluido bajo el identificador 2004-18-5658, y cuya beneficiaria es la Sra. Martha Leonor Hernández.*

- *A la Caja de Vivienda Popular, se recomienda agilizar el proceso de reasentamiento de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 36 A Sur No. 14 A - 45, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, al cual fue incluido bajo el identificador 2004-18-5658, y cuya beneficiaria es la Sra. Martha Leonor Hernández. Lo anterior con el fin de agilizar su demolición y adecuación, y destinar como suelo de protección por riesgo, y evitar así la generación de riesgo público.*

- *Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- *Evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladra afectada, donde también se incluya el mantenimiento y adecuación de los predios ya reubicados. Lo anterior considerando que se puedan presentar en el mediano plazo, avances significativos en el proceso de inestabilidad del terreno identificados hacia la parte alta de la ladera localizada en el sector de la Carrera 14 B con Diagonal 36 A Sur, barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, condición que puede afectar la estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en la parte baja de dicha ladera, emplazadas sobre la Calle 40 Sur entre Carrera 14 A y Carrera 14 B.*
- *A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.*
- *A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.*
- *También se recomienda a los habitantes del sector de la Diagonal 36 A Sur con Carrera 14 B, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.*

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5